



DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA



Ciudad de México, a 13 de julio de 2022

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe, **Martha Soledad Avila Ventura**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso k) y 31 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II, 100 fracción I y II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN,
POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO,
MAURICIO TABE ECHARTEA, RESPECTO A LOS PRESUNTOS ACTOS DE
EXTORSIÓN COMETIDOS POR FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN A SU
CARGO; al tenor de lo siguiente:**

ANTECEDENTES

- I. Que el 7 de julio del presente, diversos medios informativos publicaron que la alcaldía Miguel Hidalgo destituyó a dos funcionarios implicados en audios por presuntos actos de corrupción, lo cual informó el titular de la demarcación, Mauricio Tabé Echartea.

- II. En este sentido, se señaló que se separó del cargo por pérdida de confianza, al participar en supuestos actos irregulares, a Ernesto Uriel “N”, quien pertenece a la modalidad de contratación Nómina 8 y que habría utilizado el seudónimo de R loodrigo González, corroborando con esto su presunta responsabilidad. También se determinó la destitución del jefe de Unidad Departamental de Recuperación de Espacios Públicos de esta alcaldía, al C. Eddy Alberto “N”, a fin de que se continúe con la investigación de los hechos.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA



DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA



Todos quienes ostentamos un cargo público, debemos ser conscientes de la alta responsabilidad que tenemos hacia el pueblo, pues son cientos los hombres y las mujeres quienes han depositado su confianza en nosotros para representarles, por lo que nuestra conducción debe ser siempre digna e intachable.

Sin distinción alguna, debemos mantener una vocación de absoluto servicio a la sociedad, pues a ella nos debemos, y buscar satisfacer, en todo momento y bajo cualquier circunstancia, las necesidades colectivas, velando y garantizando el goce de los derechos para todas y todos y maximizándolos de manera prioritaria, para aquellos sectores más desprotegidos o vulnerables.

El buen gobierno es un concepto que muchas personas servidoras públicas utilizan a discreción respecto a sus acciones o programas, sin embargo, en la vía de los hechos, se alejan totalmente de sus “buenas intenciones”.

De acuerdo con el Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo de Alberdi, un mal gobierno se caracteriza por problemas como la falta de responsabilidad y por la ausencia de una rendición de cuentas por



DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA



parte de los poderes públicos, además de la falta de transparencia en las gestiones.

Acorde a ello, cualquier orden de gobierno que se abstenga de generar un sentido alto de responsabilidad, aparejado de garantizar la transparencia en sus actuaciones, incumple con el principio constitucional de rendición de cuentas y violenta el derecho a la buena administración pública para sus gobernados.

Las Alcaldías, al ser el gobierno más próximo y cercano con la población en nuestra Capital, deben facilitar el acceso y calidad de los servicios públicos, además de implementar medidas para erradicar progresivamente las desigualdades y generar un gobierno transparente, eficiente y eficaz, que genere un cambio real y palpable en la opinión pública, legitimando sus actuaciones y la toma de decisiones por parte de éste.

Quienes aspiran a gobernar, deben entender que los tiempos han cambiado, que hoy son inaceptables los sobornos, la corrupción, el nepotismo, el tráfico de influencias y todo actuar erróneo al interior de las instituciones, pues es



DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA



momento de desterrar esos vicios que tanto han pesado para frenar el desarrollo de nuestro amado país.

Sin embargo, los resquicios de estas actitudes tóxicas se mantienen y son nutridas por aquellos que no han entendido que hoy se vive una transformación profunda en la vida pública de nuestra nación.

Son aquellos que pertenecen a los viejos partidos que, pese a las grandes derrotas y fracasos de sus proyectos, no entienden que es momento de gobernar para el pueblo y con pueblo y siguen ocupando estos espacios para lucrar y beneficiarse personalmente a costa del malestar general de sus vecinas y vecinos.

Esto se ha hecho evidente en últimos días, debido a audios filtrados dónde se escucha a trabajadores de la delegación Miguel Hidalgo, gobernada por el Panista Mauricio Tabe, pedir moches y realizar actos de corrupción, a fin de emitir permisos y autorizaciones para los habitantes de dicha demarcación.



DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA



Es vergonzoso que, además de condicionar un servicio que es responsabilidad de dichos servidores públicos a cambio de dinero, afecten directamente a todas y todos quienes no estén dispuestos a caer en dichos actos detestables.

Por si fuera poco, diversos medios han insinuado una relación de estos individuos con personal relacionado a legisladoras y legisladores integrantes de este Congreso, también pertenecientes al Partido Acción Nacional.

No cabe duda de que, ante la gravedad de dicho caso y la presunción de actos ilegales que inclusive pueden recaer en responsabilidades de índole administrativo y hasta penal, este Congreso debe tomar cartas en el asunto y emitir el presente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, a fin de esclarecer los hechos de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 4, apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México dispone que en la Ciudad las personas gozan de los derechos humanos y garantías reconocidos en la Constitución Federal, en los



DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA



tratados e instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en dicha Constitución y en las normas generales y locales.

SEGUNDO.- Que el artículo 3, numeral 2, inciso b) de la Carta Magna Local dispone que la rectoría del ejercicio de la función pública será apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación.

TERCERO.- Que el artículo 6 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México define a la Rendición de Cuentas como la potestad del individuo para exigir al poder público informe y ponga a disposición en medios adecuados, las acciones y decisiones emprendidas derivadas del desarrollo de su actividad, así como los indicadores que permitan el conocimiento y la forma en que las llevó a cabo, incluyendo los resultados obtenidos; así como la obligación de dicho poder público de cumplir con las obligaciones que se le establecen en la legislación de la materia.

CUARTO.- Que el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México dispone que las Personas Servidoras Públicas observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de transparencia como principio rector, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

QUINTO.- Que el artículo 228 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece que las Alcaldías deberán regir su funcionamiento de acuerdo a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo, transparencia, buena administración, buen gobierno, y gobierno abierto con plena accesibilidad basado en la honestidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, atención y participación ciudadana y sustentabilidad.

SEXTO.- Que el artículo 229 de la Ley en comento establece que las personas titulares de las Alcaldías, en el ámbito de sus atribuciones, deberán dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas, de conformidad con la ley aplicable.

SÉPTIMO.- Que el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México dice que a la Secretaría de la Contraloría General le corresponde el despacho de las materias relativas al control interno, auditoría, evaluación gubernamental; así como prevenir, investigar, substanciar y sancionar las faltas administrativas en el ámbito de la Administración Pública de la Ciudad y de las Alcaldías; de acuerdo a las leyes correspondientes.

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de esta Honorable Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, con los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero.- Se exhorta respetuosamente al C. Mauricio Tabe Echartea, Alcalde de Miguel Hidalgo, para que remita un informe pormenorizado a esta Soberanía sobre los hechos referidos en diversos medios de comunicación relacionados con presuntos actos de extorsión cometidos por funcionarios



DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA



de la Alcaldía a su cargo e informe detalladamente cuáles medidas administrativas y, en su caso, penales que ha tomado al respecto.

Segundo.- Se exhorta al C. Mauricio Tabe Echartea, Alcalde de Miguel Hidalgo, para que informe si existe algún vínculo entre los funcionarios señalados en presuntos actos de extorsión con diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional en el Congreso de la Ciudad de México, como lo refieren diversos medios de comunicación.

Atentamente

Martha Soledad Avila Ventura

Diputada Martha Soledad Avila Ventura

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a los 13 días del mes de julio de 2022.